

Acta No. 8

TRANSCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025.

En la ciudad de Puerto Quito, provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinte y cinco, siendo las nueve horas con 10 minutos, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria del Legislativo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, presidida por el Sr Víctor Antonio Mieles Paladines, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretaria la Ab Priscila Mariuxi Ordoñez Ramírez

El Señor Alcalde: Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día.

La Secretaria General: Por disposición del señor Alcalde Víctor Antonio Mieles Paladines y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 318 y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y los Arts. 54 y 59 de la Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Puerto Quito, me permito convocar a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal para el día **jueves 20 de febrero de 2025**, a partir de las **09H00**, en la sala de Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Constatación del quórum.

2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

3.- Aprobación del orden del día.

4.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 07, correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero de 2025.

5.- Análisis y Resolución para derogar las Resoluciones Legislativas Nro. GADMCPQ-SG-2024-0009-RL de fecha 22 de enero de 2024 y Resolución Legislativa Nro. GADMCPQ-SG-2024-0072-RL de fecha 05 de junio de 2024 y disponer que el ejecutivo y las dependencias municipales competentes, procedan con el trámite para la baja de los títulos de crédito emitidos con las citadas resoluciones, y disponer a la Comisión Técnica **de Contribución Especial de Mejoras** emitan el informe respectivo, que contenga los aspectos técnicos y legales necesarios, así como la aplicación del Estudio Socioeconómico que actualmente cuenta el GAD Municipal, lo que permitirá las exoneraciones y disminuciones de la contribución especial de mejoras en beneficio de los contribuyentes.

6.- Clausura de la sesión.

El Señor Alcalde: Siguiente;

La Secretaria General: PRIMER PUNTO. - 1.- Constatación de Quórum.

. Concejal Lenin Barragán, **presente**;

. Concejal Erika Jaramillo, **presente**;

. Concejala Mireya Valencia, **presente**;

. Concejal Rene Vélez, **presente**;

. Concejala Mercy Marisol Verdezoto, **presente**;

. Alcalde Víctor Mieles, **presente**;

Se encuentran presentes todos los miembros del Concejo Municipal; por tanto, contamos con quórum para instalar la presente sesión;

El Señor Alcalde: Siguiente punto del orden del día;

La Secretaria General: SEGUNDO PUNTO - 2- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

El Señor Alcalde: Bienvenidas y bienvenidos directores, concejales, queda instalada la sesión.

La Secretaria General: TERCER PUNTO - 3- Aprobación del orden del día.

El Señor Alcalde: Está a consideración el orden del día.

Se concede el uso de la palabra a la concejal Mireya Valencia: Quien expresando su saludo indica: No habiendo ningún punto más que agregar, mociono que se apruebe el orden del día.

El Señor Alcalde: con el respaldo de la concejal Marisol Verdezoto y Rene Velez, proceda a tomar votación compañera Secretaria.

La Secretaria General: Procedemos:

Concejal Lenin Barragán, **a favor**

Concejal Erika Jaramillo, **a favor**

Concejal Mireya Valencia, **Proponente, a favor**

Concejal Rene Velez, **a favor**

Concejal Mercy Marisol Verdezoto, **a favor**

Acta No. 8

- 1 Alcalde Víctor Mieles, **a favor**
2 Se contabilizan seis (6) votos a favor.
3 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2025-045.- POR UNANIMIDAD. - EL**
4 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO,**
5 **RESUELVE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA.**
6 **La Secretaria General: CUARTO PUNTO - 4- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 07,**
7 *correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero de 2025.*
8 **El Señor Alcalde:** Está a consideración el acta concejales, ¿tienen alguna recomendación,
9 sugerencia o cambio?, hacerlo conocer la página y línea por favor.
10 **Se concede el uso de la palabra a la concejal Marisol Verdezoto:** Quien expresando su
11 saludo indica: No habiendo ninguna corrección por ninguno de los compañeros, mociono que se
12 apruebe el Acta Nro. 4, correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 7 de
13 febrero de 2025. Si es que tengo apoyo.
14 **El Señor Alcalde:** con el respaldo de la concejal Mireya Valencia, proceda a tomar votación
15 compañera Secretaria.
16 **La Secretaria General:** Procedemos:
17 Concejal Lenin Barragán, **a favor**
18 Concejal Erika Jaramillo, **a favor**
19 Concejal Mireya Valencia, **a favor**
20 Concejal Rene Velez **a favor**
21 Concejal Mercy Marisol Verdezoto, **Proponente, a favor**
22 Alcalde Víctor Mieles, **a favor.**
23 Se contabilizan seis (6) votos a favor.
24 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2025-046.- POR MAYORÍA.- EL PLENO**
25 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, RESUELVE**
26 **APROBAR EL ACTA NRO. 7, CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**
27 **MUNICIPAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025.**
28 **La Secretaria General: QUINTO PUNTO - 5- Análisis y Resolución para derogar las**
29 *Resoluciones Legislativas Nro. GADMCPQ-SG-2024-0009-RL de fecha 22 de enero de 2024 y*
30 *Resolución Legislativa Nro. GADMCPQ-SG-2024-0072-RL de fecha 05 de junio de 2024 y*
31 *disponer que el ejecutivo y las dependencias municipales competentes, procedan con el trámite*
32 *para la baja de los títulos de crédito emitidos con las citadas resoluciones, y disponer a la*
33 *Comisión Técnica de Contribución Especial de Mejoras emitan el informe respectivo, que*
34 *contenga los aspectos técnicos y legales necesarios, así como la aplicación del Estudio*
35 *Socioeconómico que actualmente cuenta el GAD Municipal, lo que permitirá las exoneraciones*
36 *y disminuciones de la contribución especial de mejoras en beneficio de los contribuyentes.*
37 **El Señor Alcalde:** Por favor de lectura a los informes.
38 **La Secretaria General:** Que, el Concejo Municipal del cantón Puerto Quito expidió la
39 ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN
40 ESPECIAL DE MEJORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
41 DEL CANTÓN PUERTO QUITO, publicada en el Registro Oficial N° 29 de 04 de julio de 2013.
42 **Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, en el marco de
43 sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, llevó a cabo durante las
44 administraciones anteriores diversas obras públicas de infraestructura destinadas a mejorar las
45 condiciones del sector urbano de esta jurisdicción cantonal. En este contexto, es importante
46 destacar que la ejecución de dichas obras se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el Art.
47 577 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y los costos
48 que se pueden reembolsar a través de contribución especial de mejoras, se encuentra
49 establecidos en el artículo 588 del cuerpo legal ibídem.
50 **Que,** en las administraciones municipales respectivas, no fueron emitidos los títulos de crédito
51 por concepto de contribución especial de mejoras, dejando de percibir el GAD Municipal los
52 ingresos tributarios y que la Contraloría General del Estado observó en el examen especial
53 DNA5-GAD-0097-2024, notificado el 05 de septiembre de 2024 al Gobierno Autónomo
54 Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, indicando:
55 “Falta de gestión para recuperar las inversiones efectuadas en obras públicas a través de la
56 Contribución Especial de Mejoras”, y recomendando se “(□) emitan los títulos de

Acta No. 8

1 crédito de la contribución especial de mejoras sobre las obras públicas determinadas por la
2 Comisión Técnica y aprobadas por el Concejo Municipal, (□)”.
3

4 **Que**, el Concejo Municipal del cantón Puerto Quito, mediante Resolución Nro. GADMCPQ-SG-
5 2024-0009-RL, de 22 de enero de 2024, resolvió:

6 “Art. 1.- Aprobar la emisión de los títulos de crédito por concepto de Contribución Especial de
7 Mejoras, acorde a las observaciones, obras, plazo, beneficiarios y montos constantes en el anexo
8 del Informe emitido por la Comisión Técnica de Contribución Especial de Mejoras.

9 Art. 2.- Poner en conocimiento de la Contraloría General del Estado, amparados en el
10 pronunciamiento contenido en el oficio OF. PGE. N°: 08588 de 02-07-2012 de la Procuraduría
11 General del Estado, la no emisión y recaudación de la contribución especial de mejoras, por las
12 administraciones anteriores, para la práctica de una auditoría que permita establecer las
13 responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los funcionarios o ex funcionarios de la
14 Municipalidad que han omitido ejecutar las acciones tendientes a la determinación de las
15 contribuciones especiales de mejoras.

16 Art. 3.- Que dicha emisión se haga en títulos diferenciados, uno en el que se detalle cada obra
17 sujeta a Contribución Especial de Mejoras y otro del Impuesto Predial.

18 Art. 4.- Que se disponga se realice una Ordenanza para el cobro de las obras consideradas en
19 el literal h) del art. 577 del COOTAD, conforme consta en el anexo del Informe emitido por la
20 Comisión Técnica de Contribución Especial de Mejoras.

21 Art. 5.- Se realice la contratación de un profesional a fin o de una consultoría para poder
22 determinar el nivel socioeconómico del cantón Puerto Quito.”.

23 **Que**, el Concejo Municipal del cantón Puerto Quito, de fecha 05 de junio de 2024, mediante
24 Resolución Legislativa Nro. GADMCPQ-SG-2024-0072-RL, resolvió: “**APROBAR EL INFORME
25 Y LISTADO DE OBRAS QUE SE ANEXAN, PRESENTADOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA
26 CON MEMORANDO NRO. GADMCPQ-DOP-2024-0404-M, EN CUMPLIMIENTO AL COOTAD,
27 A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN
28 ESPECIAL DE MEJORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
29 DEL CANTÓN PUERTO QUITO Y AL COMUNICADO DE LOS RESULTADOS
30 PROVISIONALES DE LA ORDEN DE TRABAJO NRO 0001-DNA5-GAD-2024 DE LA
31 CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, REFERENTE A LAS OBRAS SUJETAS A
32 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS; Y QUE SE ENVÍE A LA UNIDAD DE AVALÚOS Y
33 CATASTROS PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y POSTERIOR A
34 RENTAS PARA QUE SE EMITA LOS RESPECTIVOS TÍTULOS DE CRÉDITO PARA SU
35 COBRO;(...)”.**

36 **Que**, la presente administración municipal procedió a la emisión de los títulos de crédito por
37 concepto de contribución especial de mejoras, para el cobro respectivo a los contribuyentes y
38 como tales beneficiarios de las obras construidas entre los años 2018 y 2023 por el valor total
39 del contrato, por cuanto la Contraloría General del Estado a través de la Dirección Nacional de
40 Auditoría de los Gobiernos Autónomos Descentralizados efectuó y aprobó el examen especial
41 DNA5-GAD-0097-2024, notificado el 05 de septiembre de 2024 al Gobierno Autónomo
42 Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, en cuya observación señala: “*Falta de
43 gestión para recuperar las inversiones efectuadas en obras públicas a través de la Contribución
44 Especial de Mejoras*”, más adelante puntualiza:

45 “Recomendaciones

46 Al Alcalde:

47 **12.** Dispondrá al Director Financiero, en conjunto con la Especialista de Rentas, emitan los títulos
48 de crédito de la contribución especial de mejoras sobre las obras públicas determinadas por la
49 Comisión Técnica y aprobadas por el Concejo Municipal, sujetándose al cronograma establecido
50 que permita su cobro y recaudación a los propietarios de los inmuebles beneficiados; y, vigilará
51 su cumplimiento.

52 A los integrantes de la Comisión Técnica de la contribución especial de mejoras.

53 **13.** Vigilarán y darán seguimiento al Director de Obras Públicas para que cumpla con la entrega
54 de información de las obras concluidas respecto al tipo de proyecto, ubicación, calle, tramo, área,
55 costo definitivo, identificación de los predios beneficiados, entre otros, con la finalidad que
56 elaboren el informe técnico cuyo contenido motive la determinación del tributo por la contribución
57 especial de mejoras; posteriormente pondrán en conocimiento al Concejo Municipal para su
discusión y aprobación.”.

Acta No. 8

1 **Que**, es importante destacar que el GAD Municipal del cantón Puerto Quito en el mes de
2 noviembre de 2024, realizó la contratación de un profesional bajo la modalidad de contrato civil
3 de servicios profesionales, para la elaboración del Estudio Socio Económico para la aplicación
4 de la Contribución Especial de Mejoras. Documento que es recibido con INFORME DE
5 SATISFACCIÓN GADMPCQ No. 3, por parte del Director de Gestión de Planificación y Desarrollo
6 Territorial, constante en el memorando Nro. GADMPCQ-DGPDT-2025-0150-M de 04 de febrero
7 de 2025.

8 **Que**, mediante memorando Nro. GADMPCQ-SG-2025-0028-M, de 31 de enero de 2025, la
9 Secretaria General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
10 cantón Puerto Quito, certifica: "(□) que, el pleno del Legislativo, en Sesión Ordinaria de Concejo
11 Municipal, llevada a efecto el día jueves treinta de enero de dos mil veinte cinco, conoció,
12 mediante la incorporación del punto al orden del día, "El Estudio Socioeconómico para aplicación
13 y cobro de la Contribución Especial de Mejoras." Dicho Estudio Socioeconómico, fue tratado
14 como décimo primer punto en el orden del día, y conocido por EL PLENO DEL LEGISLATIVO
15 MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO."

16 **Que**, con memorando Nro. GADMPCQ-A-2025-0119-MEM, de 07 de febrero de 2025, el Sr.
17 Víctor Antonio Mieles Paladines, ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO QUITO, se dirige a los
18 miembros de la Comisión técnica de contribución especial de mejoras, e indica: "Es facultad del
19 Concejo Municipal, por mandato del literal c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización
20 Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, "Crear, modificar, exonerar o extinguir
21 tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute"; y, que es
22 competencia del Cabildo según lo dispuesto en el literal Y) del mismo artículo: "Reglamentar los
23 sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas
24 municipales". Sobre la base de los argumentos de hecho y de derecho expuestos, solicito a
25 Ustedes como miembros de la Comisión Técnica, reformulen y reestructuren su informe,
26 haciendo consta en el nuevo reporte, los ANTECEDENTES, ANÁLISIS Y DETALLE del valor de
27 las propiedades, con indicación de la inversión pública, lo que es propiedad pública y aquello que
28 es propiedad privada; costos directos e indirectos, las exoneraciones constantes en la ordenanza
29 y los beneficiarios del estudio socio económico adjunto, conforme lo indica en su observación la
30 Contraloría General de Estado (...determinación del tributo con base al hecho generador, el
31 sujeto obligado, la base imponible y su cuantía, con la información sobre el tipo de proyecto,
32 ubicación, calle, tramo, área, costo definitivo, identificación de los predios beneficiados, entre
33 otros, para el establecimiento de la obligación...) LAS CONCLUSIONES Y LAS
34 RECOMENDACIONES a las que lleguen la comisión en forma clara y precisa de tal forma que
35 el Concejo Municipal tenga la información y elementos de hecho y los argumentos de derecho
36 necesarios para que tomen una decisión ratificando, reformando o derogando su decisión Nro.
37 GADMPCQ-SG-2024-0009-RL de 22 de enero de 2024."

38 **Que**, mediante Memorando Nro. GADMPCQ-DGPDT-2025-0236-M, de 17 de febrero de 2025,
39 suscrito por el DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL,
40 Lic. Santiago Mancheno, remitió el Informe correspondiente a la aplicación del Estudio
41 Socioeconómico desarrollado en el cantón Puerto Quito, en el que indica:

42 **CONCLUSIONES:** El resultado del estudio socio económico realizado en el Cantón Puerto Quito,
43 en sus principales variables económicas y sociales se determina:

44 □ Para el cantón Puerto Quito el 68% de la población total son pobres, respecto a las
45 Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), concluyendo que al menos uno de los cinco
46 componentes (Calidad de la vivienda, Hacinamiento, Acceso a servicios básicos, Acceso a
47 educación, Capacidad económica), no se encuentra cubierto. Y el 32% está en el segmento de
48 no pobres porque cubre todas las NBI.

49 □ La pobreza de la zona rural del cantón Puerto Quito se determina en el 74.27% respecto las
50 NBI, se puede evidenciar que la pobreza se concentra en un mayor grado en la zona rural con
51 relación a la zona urbana.

52 □ Otra variable importante para poder determinar la situación laboral del cantón, donde se puede
53 establecer a la población de 15 años o más que realiza alguna actividad, el 42.8% de la población
54 que se encuentra fuera de la fuerza de trabajo.

55 □ La investigación social del cantón Puerto Quito se puede identificar que el 68.9% de la
56 población encuestada no tiene ningún bien inmueble, el 27.4% de la población confirma tener



Acta No. 8

- 1 una casa, terreno o un edificio parte de su patrimonio familiar, mientras solo el 3.7% registra
2 tener más de uno propiedad.
3 La investigación social del cantón Puerto Quito se determina que las condiciones financieras de
4 los hogares referentes a las variables propuestas como: la post pandemia, la inseguridad y los
5 cortes eléctricos, el 86.9% de la población considera que se encuentra afectado negativamente
6 en la situación financiera de sus hogares, mientras que solo el 13.1% de la población manifiesta
7 que no le ha afectado negativamente su condición financiera.
8 En la investigación social del cantón Puerto Quito, era importante saber la capacidad para
9 generar ingresos para sus familias por parte de los ciudadanos, como parámetro se les ha
10 preguntado si sus ingresos son superiores a 460,00 dólares, se puede concluir que de la
11 población encuestada el 73.2% de la población tiene ingresos menores al salario básico
12 unificado, solo el 26.8% de la población tiene ingresos superiores al monto detallado.
13 Bajo estos parámetros resultados del estudio, se propone el siguiente MODELO DE CALCULO
14 para su aplicación.

MODELO DE CALCULO PROPUESTO PARA TRIBUTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Materia Imponible	Sujeto Pasivo	Base del Tributo	Exoneración	Exoneración
Art. 1 a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase; b) Reconstrucción de vías de toda clase, puentes, distribuidores de tráfico y obras complementarias a las viales; c) Aceras, bordillos, cercas y cerramientos de bienes de uso público. d) Obras de alcantarillado: sanitario, pluvial y/o combinado; y depuración de aguas residuales. e) Construcción, ampliación, operación, y mantenimiento de obras y sistemas de agua potable; f) Desecación de pantanos y relleno de quebradas y áreas inundables; g) Construcción de parques, plazas y jardines; y, h) Escalinatas y mirador i) Muro de Gaviones, encauzamiento de quebradas; y, j) Cualquier otra obra de inversión municipal, dentro de la zona urbana.	Art. 575 del COTAD, son sujetos pasivos de la contribución especial de mejoras, los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública, sean personas naturales o jurídicas, sin excepción alguna	La base de las contribuciones especiales de mejoras será al costo de la obra respectivo prorrateado entre las propiedades beneficiadas en la forma y proporción que establece el COTAD	Art. 41 Las propiedades declaradas por la Municipalidad como monumentos históricos, arquitectónicos, cultural y religiosas.	El 50% de la CEM, del costo de obra respectivo prorrateado

- 15
16
17
18
19
20
21
22
23

Acta No. 8

Materia Imponible	Sujeto Pasivo	Base del Tributo	Exoneración	Exoneración
<p>Art. 1 a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;</p> <p>b) Reconstrucción de vías de toda clase, puentes, distribuidores de tráfico y obras complementarias a las viales;</p> <p>c) Aceras, bordillos, cercas y cerramientos de bienes de uso público.</p> <p>d) Obras de alcantarillado: sanitario, pluvial y/o combinado; y depuración de aguas residuales.</p> <p>e) Construcción, ampliación, operación, y mantenimiento de obras y sistemas de agua potable;</p> <p>f) Deseccación de pantanos y relleno de quebradas y áreas inundables;</p> <p>g) Construcción de parques, plazas y jardines; y,</p> <p>h) Escalinatas y mirador</p> <p>i) Muro de Gaviones, encauzamiento de quebradas; y,</p> <p>j) Cualquier otra obra de inversión municipal, dentro de la zona urbana.</p>	<p>Art. 575 del COTAD, son sujetos pasivos de la contribución especial de mejoras, los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública, sean personas naturales o jurídicas, sin excepción alguna</p>	<p>La base de las contribuciones especiales de mejoras será al costo de la obra respectivo prorrateado entre las propiedades beneficiadas en la forma y proporción que establece el COTAD</p>	<p>Art.39 Exoneración . - Previo al establecimiento del tributo por contribución especial de mejoras de los inmuebles de contribuyentes y que sean adultos mayores, personas con capacidades diferentes, madres solteras, jubilados que supervivan de las pensiones jubilares inferiores a 1.5 Remuneración Básica Unificada de Trabajadores Privado y cuyo patrimonio no supere las quinientas (500) remuneraciones mensuales básicas unificadas.</p>	<p>El 50% de la CEM, del costo de obra respectivo prorrateado</p>

Materia Imponible	Sujeto Pasivo	Base del Tributo	Exoneración	Exoneración
<p>Art. 1 a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;</p> <p>b) Reconstrucción de vías de toda clase, puentes, distribuidores de tráfico y obras complementarias a las viales;</p> <p>c) Aceras, bordillos, cercas y cerramientos de bienes de uso público.</p> <p>d) Obras de alcantarillado: sanitario, pluvial y/o combinado; y depuración de aguas residuales.</p> <p>e) Construcción, ampliación, operación, y mantenimiento de obras y sistemas de agua potable;</p> <p>f) Deseccación de pantanos y relleno de quebradas y áreas inundables;</p> <p>g) Construcción de parques, plazas y jardines; y,</p> <p>h) Escalinatas y mirador</p> <p>i) Muro de Gaviones, encauzamiento de quebradas; y,</p> <p>j) Cualquier otra obra de inversión municipal, dentro de la zona urbana.</p>	<p>Art. 575 del COTAD, son sujetos pasivos de la contribución especial de mejoras, los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública, sean personas naturales o jurídicas, sin excepción alguna</p>	<p>La base de las contribuciones especiales de mejoras será al costo de la obra respectivo prorrateado entre las propiedades beneficiadas en la forma y proporción que establece el COTAD</p>	<p>Las propiedades de las entidades del sector público</p>	<p>El 100% de la CEM, del costo de obra respectivo prorrateado</p>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11



Acta No. 8

Materia Imponible	Sujeto Pasivo	Base del Tributo	Exoneración	Exoneración
<p>Art. 1 a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;</p> <p>b) Reconstrucción de vías de toda clase, puentes, distribuidores de tráfico y obras complementarias a las vías;</p> <p>c) Aceras, bordillos, cercas y cerramientos de bienes de uso público.</p> <p>d) Obras de alcantarillado: sanitario, pluvial y/o combinado; y depuración de aguas residuales.</p> <p>e) Construcción, ampliación, operación, y mantenimiento de obras y sistemas de agua potable;</p> <p>f) Desecación de pantanos y relleno de quebradas y áreas inundables;</p> <p>g) Construcción de parques, plazas y jardines; y,</p> <p>h) Escalinatas y mirador</p> <p>i) Muro de Gaviones, encauzamiento de quebradas;</p> <p>y,</p> <p>j) Cualquier otra obra de inversión municipal, dentro de la zona urbana.</p>	<p>Art. 575 del COTAD, son sujetos pasivos de la contribución especial de mejoras, los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública, sean personas naturales o jurídicas, sin excepción alguna</p>	<p>La base de las contribuciones especiales de mejoras será al costo de la obra respectivo prorrateado entre las propiedades beneficiadas en la forma y proporción que establece el COTAD</p>	<p>A las propiedades en la zona urbana, de la ciudadanía en general, por las condiciones económicas y sociales del cantón.</p>	<p>El 40% de la CEM, del costo de obra respectivo prorrateado</p>

Materia Imponible	Sujeto Pasivo	Base del Tributo	Exoneración	Exoneración
<p>Art. 1 a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;</p> <p>b) Reconstrucción de vías de toda clase, puentes, distribuidores de tráfico y obras complementarias a las vías;</p> <p>c) Aceras, bordillos, cercas y cerramientos de bienes de uso público.</p> <p>d) Obras de alcantarillado: sanitario, pluvial y/o combinado; y depuración de aguas residuales.</p> <p>e) Construcción, ampliación, operación, y mantenimiento de obras y sistemas de agua potable;</p> <p>f) Desecación de pantanos y relleno de quebradas y áreas inundables;</p> <p>g) Construcción de parques, plazas y jardines; y,</p> <p>h) Escalinatas y mirador</p> <p>i) Muro de Gaviones, encauzamiento de quebradas;</p> <p>y,</p> <p>j) Cualquier otra obra de inversión municipal, dentro de la zona urbana.</p>	<p>Art. 575 del COTAD, son sujetos pasivos de la contribución especial de mejoras, los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública, sean personas naturales o jurídicas, sin excepción alguna</p>	<p>La base de las contribuciones especiales de mejoras será al costo de la obra respectivo prorrateado entre las propiedades beneficiadas en la forma y proporción que establece el COTAD</p>	<p>A las propiedades en la zona rural, de la ciudadanía en general, por las condiciones económicas y sociales del cantón.</p>	<p>El 50% de la CEM, del costo de obra respectivo prorrateado</p>

Acta No. 8

- 1 **RECOMENDACIÓN: a)** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto
2 Quito identificando la necesidad institucional de contar con un estudio de la situación social y
3 económico del territorio que determinará la factibilidad de la aplicación de una disminución o
4 exoneración del pago de contribuciones especiales de mejoras, en
5 aplicación al Art. 569 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD).
- 6 **b)** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto Quito, en el mes de noviembre
7 del 2024, realizó el proceso de contratación de un profesional, bajo la modalidad de contrato civil
8 de servicios profesionales, con el fin elaborar identificar, analizar y desarrollar Estudio Socio
9 Económico para la aplicación de Contribución Especial de Mejoras del cantón Puerto Quito.
10 considerado los principios Equidad, Legalidad y Transparencia.
- 11 **c)** Habiendo concluido con la tercera fase del proceso contractual según el cronograma
12 planificado, se ha procedido a RECIBIR y APROBAR A ENTERA SATISFACCIÓN el producto
13 que contiene el Estudio Socio Económico desarrollado en el cantón Puerto Quito, en cuyo
14 contenido se encuentra el MODELO DE CALCULO PROPUESTO para la para el cobro del
15 Tributo de Contribución Especial de Mejoras.
- 16 **d)** En cumplimiento a la disposición de la Máxima Autoridad para proceder con la contratación
17 para elaborar identificar, analizar y desarrollar un Estudio Socio Económico para la aplicación de
18 Contribución Especial de Mejoras del cantón Puerto Quito; y, considerado la necesidad
19 ciudadana e institucional para contar con esta herramienta técnico-económica que permita
20 cumplir de manera eficiente y justa la aplicación de la normativa para el cobro de Contribución
21 Especial de Mejoras en el cantón Puerto Quito. los principios Equidad, Legalidad y
22 Transparencia, la Dirección de Planificación y Gestión Territorial RECOMIENDA FAVORABLE
23 LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS TÉCNICOS Y LA APLICACIÓN DEL MODELO DE CALCULO
24 PROPUESTO EN EL ESTUDIO, en el proceso de cobro del tributo de contribución de mejoras
25 en el territorio urbano y rural del Cantón Puerto Quito, aplicándose el procedimiento a la
26 normativa legal expuesta en la Resolución Legislativa Nro. GADMCPQ-SG-2024-0009- RL del
27 22 de enero de 2024 y en la Resolución Legislativa Nro. GADMCPQ-SG-2024- 0072-RL del 05
28 de junio de 2024; así como también, en las futuras emisiones de títulos de Crédito que por
29 concepto de Contribución de Mejoras se deba resolver para las obras que se ejecuten en las
30 zonas urbanas y rurales del Cantón Puerto Quito.
- 31 **Que**, con Memorando Nro. GADMCPQ-PS-2025-0097-M, de 20 de febrero de 2025, suscrito por
32 el Procurador Sindico Ab. Pablo Caiza, indica:
- 33 **“CONCLUSIONES:** *La Comisión Técnica de Contribución Especial de Mejoras al no contar con*
34 *un instrumento que refleje la situación socioeconómica de la población del cantón, no pudo incluir*
35 *dentro de su informe técnico lo exigido en el artículo 18 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA*
36 *LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DEL*
37 *GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO,*
38 *que trata entre otros, observar la situación socio económica de la población.*
39 *Con el informe técnico de la Comisión, el Concejo Municipal del cantón Puerto Quito, emitió las*
40 *resoluciones citadas en los antecedentes, para la aprobación del listado de obras y*
41 *consecuentemente la emisión de títulos de crédito para cobro de la contribución especial de*
42 *mejoras.*
- 43 *Sin embargo, conforme a lo dispuesto por el Concejo Municipal, se contrató los servicios de un*
44 *profesional para la elaboración del Estudio Socio Económico para la aplicación de la Contribución*
45 *Especial de Mejoras, lo cual permitirá la disminución o exoneración a favor de los contribuyentes.*
46 *Dicho instrumento ya fue conocido por el pleno del Concejo Municipal.*
- 47 **RECOMENDACIÓN:** *Con base a todo lo expuesto, esta Procuraduría Síndica recomienda:*
48 *Por cuanto previo a la emisión de los títulos de crédito por contribución especial de mejoras, no*
49 *se contaba con un instrumento que contenga la situación socio económica de la población, no*
50 *se aplicó el artículo 18 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO*
51 *DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO*
52 *DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO; en tal virtud, el Concejo*
53 *Municipal deberá derogar la Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0009-RL, de 22 de enero de*
54 *2024 y Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0072-RL, de 05 de junio de 2024, y*
55 *consecuentemente resolver que el ejecutivo y las dependencias municipales competentes,*
56 *procedan con el trámite para la baja de los títulos de crédito emitidos con las citadas resoluciones;*
57 *y posterior, se disponga a la Comisión Técnica emitan el informe respectivo, que contenga los*

Acta No. 8

1 *aspectos técnicos y legales necesarios, así como la aplicación del Estudio Socio Económico que*
2 *actualmente cuenta el GAD Municipal, lo que permitirá las exoneraciones y disminuciones de la*
3 *contribución especial de mejoras en beneficio de los contribuyentes. Se emite CRITERIO*
4 *JURÍDICO FAVORABLE.” Hasta ahí los informes.*

5 **El señor Alcalde:** Gracias. No hay más informe, a ver, hay informe técnico jurídico, concejales,
6 está a consideración los informes, primeramente, no sé si está conforme porque son el tema de
7 argumentación para el cual ustedes como concejales, mi personal como alcalde, le pido el favor
8 que puedan tomar su decisión, entonces allí me gustaría, voy a dar la palabra a la concejal Erika
9 Jaramillo, ¿alguien más desea? después Lenin, concejal tiene la palabra por favor.

10 **Se concede el uso de la palabra a la concejal Erika Jaramillo:** Quien expresando su saludo
11 indica: creo que hoy es un día muy importante no solamente para ustedes sino también para
12 nosotros, ya que considerando que estamos hoy tratando un tema que ha causado quizá
13 malestar en la ciudadanía y preocupación también en nosotros como representantes dentro de
14 esta administración, que bueno, dado el caso pues quizá hubieron cosas que no se observaron
15 y en ese sentido pues señor alcalde, leyendo los informes respectivos que dio ya lectura la
16 abogada secretaria general y dentro de la documentación que nos hacen llegar a los concejales
17 conforme establece el COOTAD con anticipación, señor alcalde, sí me gustaría que en esta parte
18 intervenga el síndico ya que existen dos informes jurídicos, entonces aquí sí es importante aclarar
19 que no es que hay dos informes jurídicos, sino que más bien a mi consideración el procurador
20 síndico debió haberle puesto en el segundo memorando que nos hicieron llegar antes de iniciar
21 la sesión de concejo, como alcance al primer criterio jurídico. El primer criterio jurídico nos pasan,
22 está con fecha 17 de febrero del 2025 con número de memorando GDDMCPQ-PS-2025-0090-
23 M, entonces en lo cual pues nosotros con los concejales habíamos leído y había pues una parte
24 que no era coherente conforme a la decisión que como concejo municipal habíamos tomado, en
25 ese sentido pues me imagino hicieron el cambio, pero sí es importante aclarar en esa parte señor
26 alcalde, que quede como un alcance, no deben haber dos criterios jurídicos, tiene que ser un
27 alcance y quizá pues él como abogado ponerle en su parte pertinente que por un lapsus calami
28 o por algún tipo de error que existió se hace pues este alcance, eso nada más señor alcalde, en
29 cuanto a los informes y posterior pues pediré la palabra para lo que tiene ver con la dada de baja
30 de los títulos de crédito.

31 **El Señor Alcalde:** compañero jurídico, una inquietud de que hay dos informes jurídicos, entonces
32 es importantísimo esa aclaración porque después en una auditoría ¿cuál de los dos lo hacen
33 valer?

34 **El Ab. Pablo Caiza – Procurador Sindico:** En efecto se emitió en primera instancia un criterio
35 jurídico el cual no ha sido dado lectura por parte de la Secretaría General, no es un insumo, no
36 es un habilitante, un instrumento mediante el cual ustedes van a tomar una decisión, sino
37 específicamente el criterio jurídico que ha sido dado lectura como antecedente y ese es el criterio
38 que va en todo caso está válido o está vigente dentro de la Sesión del Concejo Municipal. Otro
39 criterio simplemente no se lo ha hecho alusión, no se lo ha tomado en consideración, no se ha
40 dado lectura, no se ha hecho un análisis, sin embargo, pues ustedes también conocerán que no
41 varía absolutamente en nada el uno con el otro, no hay una contraposición, tampoco es como un
42 alcance, porque en sí la naturaleza o la recomendación implícita va a la derogatoria de las
43 resoluciones que habían sido emitidas justamente por no contar con el estudio socioeconómico
44 o no haber verificado, analizado por parte de la comisión, en este caso pues se está indicando
45 en el criterio que está vigente y que ha sido dado lectura en este caso por Secretaría General y
46 el cual estará inmerso dentro del acta correspondiente y únicamente se tomará como parte del
47 expediente el último criterio jurídico, entonces por eso no se ha hecho alusión a otro. Entonces
48 en ese sentido alcalde, no hay ninguna problemática, no hay ninguna situación que le implique
49 al concejo municipal tal vez cometer algún error, porque a la final el objetivo como tal o la
50 recomendación puntual es la derogatoria de las dos resoluciones netamente por el tema de la
51 situación socioeconómica, las conclusiones o el análisis, eso no incide como tal en la
52 recomendación puntual que ya se les ha señalado y en base a la cual ustedes van a tomar la
53 decisión, no en base al análisis ni a la conclusión, sino a la recomendación puntual que es
54 prácticamente el punto que está tratándose dentro del orden del día que es la derogatoria de la
55 resolución.

56 **El Señor Alcalde:** Ahí queda entonces en el acta señora secretaria, que el informe jurídico válido
57 y procedente es el número 0097, emitido el 20 de febrero del 2025 y el informe enviado anterior

Acta No. 8

1 el 0090 emitido en el 17 de febrero bajo su criterio jurídico queda inválido, no es procedente
2 porque no fue tomado en cuenta dentro del análisis del consejo. Entonces eso tiene que haber
3 en el acta claro para que el criterio jurídico que se emitió el 17 de febrero del 2025, número 0090
4 en este queda invalidado por usted mismo en su calidad de jurídico.

5 **El Ab Pablo Caiza – Procurador Sindico:** Si es que hay algún tema de que el concejo municipal
6 pueda cometer un error, pues queda declarado que el criterio que ha sido dado lectura por parte
7 de secretaría general, ese es el documento válido el cual les permite a ustedes tomar la decisión
8 dentro del punto del orden del día.

9 **El Señor Alcalde:** Gracias, entonces queda claro que en el acta ese tema, el informe jurídico
10 que este concejo se está apegando y se está discutiendo en el orden del día es, vuelvo y repito,
11 el informe jurídico de 20 de febrero del 2025, número 0097, eso para que quede en el acta donde
12 da su criterio claramente y se ha hecho noción al tema que se había solicitado, ¿alguien más
13 desea intervenir? tiene la palabra.

14 **Se le concede la palabra al concejal Lenin Barragán:** Quien expresando su saludo indica:
15 yéndonos al punto 5 que nos trae acá, análisis, resolución para derogar la resolución legislativa
16 y dar de baja los títulos de crédito de parte del concejo, debiendo aclarar señor alcalde, que
17 nosotros con fecha con fecha 22 de enero del 2024, este concejo en pleno resolvió con número
18 GADMCPQ-SG-2023-0109-RL de 4 de diciembre de 2023, que el concejo municipal resolvió que
19 la Dirección de Desarrollo Comunitario elabore el estudio socioeconómico respecto de las obras
20 que constan en el informe técnico presentado por la Comisión Técnica de Contribución Especial
21 de Mejoras para determinar las exoneraciones y cobros referentes y que por medio de la
22 Comisión Técnica de la Construcción especial de Mejoras, se realice las consultas necesarias al
23 AME y las instituciones referentes a la procedencia de la exoneración de cobro de la Contribución
24 especial de Mejoras. En esta misma fecha el Concejo resuelve y queda en un articulado cinco,
25 se realice la contratación de un profesional a fin, o una consultoría para poder determinar el nivel
26 socioeconómico del cantón Puerto Quito, cosa que debemos aclarar que se inobservó la
27 recomendación del Concejo. Con fecha 5 de junio 2024, resuelve este Concejo Municipal aprobar
28 el informe y listado de obras que anexan representados por la Comisión Técnica con memorando
29 número GADMCPQ-2024 en cumplimiento al COOTAD y a la Ordenanza sustitutiva para la
30 aplicación y cobro de la contribución especial de mejoras del Gobierno Autónomo
31 Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito y al comunicado de los resultados
32 provisionales de la orden de trabajo con número DNA5-GAD-0097-2024 de la Contraloría
33 General del Estado referente a las obras sujetas a contribución. El Concejo en pleno resolvió que
34 se tome en consideración la ordenanza, cosa que por la parte técnica también fue inobservada
35 y aquí está la ordenanza que se inobservó en uno de los artículos que dice la ordenanza, el
36 artículo 18 para no alargar más el texto que dice, dice de acuerdo a la situación socioeconómica
37 del contribuyente, lo dice la ordenanza clarito, de acuerdo a la contribución socioeconómica del
38 contribuyente se emitan los títulos de crédito. También inobservó el artículo 39 de la ordenanza
39 que se considera también las personas con capacidad diferente, adultos mayores y madres
40 solteras, también lo dice la ordenanza, pero se emitió los títulos al 100 %. También en el artículo
41 264 de la Constitución establece las competencias de los GAD, crear, modificar, exonerar
42 mediante ordenanza las tasas, aparte de la ordenanza también se inobservó el COOTAD del
43 artículo 569 que dice disminuir, exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en
44 consideración a la situación socioeconómica de los contribuyentes, es decir este Concejo en
45 pleno dio sus legítimas resoluciones apegadas a una ordenanza que ya constaba desde el año
46 2013 y también apegados al COOTAD. En ese sentido señor alcalde este Concejo en pleno ha
47 resuelto, lamentablemente que no se tengan los estudios socioeconómicos, eso ya debió
48 haberse tenido muchos años atrás en las administraciones por eso está el desarrollo comunitario
49 que tenga todos los mecanismos, las herramientas para que este concejo en pleno y los técnicos
50 puedan ejecutar en base a las leyes y a la ordenanza.

51 **El Señor Alcalde:** Los concejales les recordamos que la secretaria, es por el tema que para
52 que dentro de su punto vayan ordenados ustedes mismos aprobaron su ordenanza, ustedes
53 mismos aprobaron sus artículos, ustedes mismos como concejales aprobaron el tema de sus
54 tiempos, entonces la secretaria me pide que les pida, tiene 3 minutos más puede también poder
55 anotar para que ya mismo hagan sus intervenciones sin ningún inconveniente. Dos cosas una
56 no se inobservo la resolución de enero que quede claro, que quede en el acta también porque
57 como antes les dije a la ciudadanía le contestaba a Edwin le había comentado hubo una persona,

Acta No. 8

1 una socióloga que se le contrató pero estuvo haciendo mal eso y tuve que dar de baja en mutuo
2 acuerdo ese estudio socioeconómico, entonces si le pido al concejal que cuando hablamos de
3 inobservancia ustedes como concejales tienen que haber investigado si no se hizo un contrato o
4 no, eso también es parte del acto legislativo, pero bueno no vamos a entrar a ese embrollo
5 solamente es para corregir ciertos criterios más estas palabras, porque si se contrató y vuelvo y
6 repito la socióloga se le firmó su contrato y yo le dije que no se les iba a pagar, por último no les
7 pagué tampoco ni \$0,01 porque no iba a pagar un dinero del pueblo en algo que no nos iba a dar
8 un resultado, ahora sí para luego las demás intervenciones voy a pedirle a, porque habló de la
9 comisión técnica entonces yo les voy a pedir la situación es de que se aclara las situaciones los
10 técnicos de igual manera tienen derecho de expresar porque se inobservó como dice el concejal,
11 ahí sí cabe el término o puede ser que no cabe, yo ahí no me meto porque son ustedes los
12 técnicos que tienen que proceder a hacer la explicación. Le voy a dar la palabra a la presidenta
13 de ese tiempo y directora de obras públicas de la Comisión Técnica de Contribución especial de
14 Mejoras.

15 **Ing. Jenny Núñez – Directora de Obras Públicas:** Buenos días con todos los presentes, bueno,
16 es preciso aclarar cómo se llevó a cabo toda esa situación de la aprobación del listado de obras
17 y me permito citar porque se hizo primeramente como informe GADMCPQ-DOP-2023-1012 con
18 fecha 29 de noviembre del 2023, se había pasado y se puso a consideración del concejo un
19 listado de obras para el cobro especial de mejoras, listado que no fue aprobado en esa sesión
20 de concejo. ¿Estamos claros primeramente por ese lado? Posteriormente, nosotros ya
21 estábamos aquí con la Contraloría General del Estado dentro de un análisis exclusivamente
22 acerca de la recuperación de estos cobros, se hizo la consulta pertinente, hicieron la consulta
23 pertinente también ustedes como personas, como concejales, para lo cual la contraloría fue muy
24 clara, en vista que no habían aprobado el listado de obras que había pasado la comisión técnica,
25 iban a ser observados y este listado de obras iba a constar dentro del informe final de la
26 Contraloría General del Estado, motivo por el cual se hace una reunión el 15 de enero del 2024
27 y se emite un nuevo informe de alcance por parte de la Comisión Técnica, justamente para dar
28 por aprobado este listado, para que no salga dentro de la observación del examen especial de
29 la Contraloría General del Estado, eso desprende la resolución 0009 de que hablamos de 22 de
30 enero, en donde se hace la aprobación de este listado y se hace constar que se contrate el
31 estudio socioeconómico, pero esto es posterior, dentro de este periodo, las obras que fueron
32 analizadas por parte de la Contraloría General del Estado son obras que no se encuentran dentro
33 de nuestro listado que presentamos, que fue alrededor de 16 obras para la recuperación de la
34 contribución especial de mejoras. ¿Por qué estas obras ya no fueron observadas? fácilmente
35 porque la Contraloría General del Estado revisó estos expedientes y al revisarlos no determinó
36 ninguna omisión por parte de la comisión. ¿Por qué? Porque el 569, señor concejal, dice que
37 podrá exonerar el concejo municipal, no sé a qué artículo usted leyó, pero el 569 del Cotad actual
38 lo dice que podrá, al existir el término podrá es facultativo señores, facultativo, no mandatorio,
39 que quiere decir que el concejo y el señor alcalde bajo sus atribuciones podían o no exonerarlo.
40 Esto desprende el listado de las cinco obras constantes que la comisión sí no observamos,
41 porque estas obras no constaron en nuestro primer informe de 16 obras. ¿Por qué no constaron?
42 Porque eran obras que estaban recibidas provisionalmente. Las obras que son recibidas
43 provisionalmente acorde a un pronunciamiento de la procuraduría General del Estado, ya tenían
44 que haber sido consideradas, pronunciamiento que nosotros como comisión técnica no teníamos
45 conocimiento, por el cual nosotros tendremos nuestra responsabilidad y somos conscientes de
46 ello. Las ocho obras definitivas del listado de 16 que fueron aprobadas en enero no han sido
47 cobradas, no han sido emitidos los títulos de pago, de las que se han emitido son del listado
48 constante de la Contraloría General del Estado y al momento que ellos nos hacen prácticamente
49 aprobar, porque todos ustedes están conscientes que salió un listado de 2 millones y medio que
50 tenían que cobrar, obviamente aún no se tenía el estudio socioeconómico. Si el primer listado de
51 16 obras hubiera estado inobservando o estuviera contraponiéndose a nuestra ordenanza,
52 tuviéramos una observación adicional de ese listado de 16 obras que no la tiene, que son obras
53 que no se han emitido, que si bien es cierto estamos derogando en este momento, pero
54 justamente porque a futuro tendrán que ser emitidas, que aquí no se han emitido aún. El listado
55 de obras que hacemos referencia es netamente al último listado de obras que prácticamente la
56 Contraloría General del Estado observó. ¿Y por qué se tuvo que emitir en el año anterior sin
57 contar todavía con el estudio socioeconómico? Porque nosotros tuvimos un cronograma de

Acta No. 8

1 cumplimiento, cronograma de cumplimiento que la Contraloría hizo el seguimiento y tenemos los
2 documentos en donde nos solicitaron si es que ya se había empezado a hacer la emisión.
3 También tengo que aclarar aquí una siguiente situación, nosotros no inobservamos, no se tenía
4 el instrumento para poder complementar la parte social, una inobservación es un incumplimiento
5 directo, que si hubiera estado amparado se hubiera dado obviamente el amparo constitucional
6 que solicitaban, sin embargo, esta comisión actuó bajo sus facultades y apegados a lo que dice
7 el COOTAD y lo que está en ordenanza. Entonces no existe una inobservación, existe un
8 instrumento que no existía, con el que no se podía analizar, eso es lo que existe, instrumento
9 que actualmente tenemos a nuestra disposición y es por ello que nosotros nos hemos reunido
10 con el señor alcalde y le hemos manifestado que es viable, porque ahora tenemos el instrumento
11 para analizar la parte económica, para poder aplicar las exoneraciones que el COOTAD muy
12 claramente dice podrá, es decir, facultada, más no es mandato. Entonces, eso sí hay que dejar bien
13 en claro el proceso como se elaboró y el proceso de estas obras que se les está cobrando, que
14 es netamente de la última resolución de junio que hace referencia al examen especial. Las
15 primeras obras que fueron aprobadas, no han sido cobradas de la resolución que manifiestan
16 aquí del socioeconómico.

17 **El Señor Alcalde:** Gracias, ¿algún técnico más desea argumentar el tema de la comisión o está
18 claro?, entonces continuamos concejales, ¿alguien más desea? Mireya Valencia tiene la palabra.

19 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Gracias señor alcalde,
20 bueno yo también quiero manifestar y aprovechar también que la ciudadanía y los medios de
21 comunicación nos están escuchando, en el momento cuando llegó el informe de la contraloría
22 que nos manifestaron que teníamos que asumir la responsabilidad de los títulos de crédito,
23 también se había pedido por parte de una persona del AME, vino también nos capacitó y donde
24 nos manifestaron que el proyecto socioeconómico no era retroactivo, pero nosotros siempre
25 como concejales, siempre fue la pregunta a los directores, al señor alcalde, le digo, si se hace
26 un proyecto socioeconómico decían no, no puede, incluso hasta el señor del Ame, a los señores
27 de la contraloría primero decían que no se podía hacer el informe socioeconómico porque la
28 ordenanza no era retroactiva y nosotros también teníamos la inquietud, porque entonces las
29 obras que ya estaba haciendo el señor alcalde ya tampoco iba a entrar en el proyecto
30 socioeconómico, porque no era retroactiva, entonces esas son las falencias que hemos tenido
31 como concejales, digo yo también error sí, hemos tenido un error en cuanto sí, y la comisión
32 técnica eso sí lo puede decir en la ordenanza, porque en la ordenanza nosotros no leímos sobre
33 todas las exoneraciones para personas adultas mayores, personas con discapacidad, madres
34 solteras, jubiladas, entonces eso sí fue un error tanto de nosotros los concejales como la
35 comisión técnica que fuimos y como dijo el antes manifestaron, dijo el señor alcalde dijo no,
36 tienen que pagar, tienen que pagar como dijo el señor, porque también lastimosamente el señor
37 alcalde tampoco fue asesorado en este tema, entonces no hay que desconocer, es de valiente
38 reconocer los errores de nosotros y yo sí quiero, bueno, en este medio agradecer a los señores
39 del Frente Cívico que hicieron también su papel muy importante, agradecer a la ciudadanía
40 porque nosotros como concejales no queremos hacerle daño al pueblo, porque nosotros nos
41 eligieron para trabajar por el pueblo, no para hacer daño, ni para meter la mano al bolsillo como
42 se dice, pero nosotros a veces tenemos que cumplir con la ley y eso nos puso porque no
43 teníamos el proyecto socioeconómico, pero realmente ya se aprobó el proyecto socioeconómico,
44 ya lo tenemos y bueno dice que nunca es tarde para rectificar y para mejorar aquí en adelante,
45 eso nomás quiero decir señor, señor alcalde y a la ciudadanía también de mi cantón Puerto Quito.
46 Gracias.

47 **El Señor Alcalde:** Una cosa que quiero de igual manera, porque los dos concejales tocaron el
48 tema y quiero decirle, a ver, la resolución del Concejo Municipal en cuanto a exoneraciones
49 especiales, no la inobservó porque el Concejo aprobó que se aplique la ordenanza, eso no se
50 observó concejal Lenin y Mireya, eso que quede claro porque la ordenanza dice que es por
51 petición, lo que sí que quede claro es de que no se informó, eso es otra cosa, en el polideportivo,
52 en el polideportivo cuando nos preguntaron nosotros no le informamos que también hay esa
53 situación, pero el concejo cuando resolvió aquí dijo que se aplique la ordenanza, entonces eso
54 quiere decir que, una cosa es que dice que se inobservó, entonces ustedes también inobservaron
55 como concejo, no es así, la parte técnica simplemente va y dice aplíquese la ordenanza, ahora
56 la parte informativa es donde falló el alcalde, los técnicos y ustedes como concejales, porque
57 recuerden que ustedes también como concejales están llamados a leer pues, no pueden decir



Acta No. 8

1 ahorita toda la culpa de los técnicos, ni toda la culpa del alcalde, también ustedes como
2 concejales, entonces aquí la realidad es de que todos teníamos la responsabilidad legislativa de
3 leer, todos tenemos la responsabilidad legislativa de hacerlo, entonces eso quería decirle en
4 tanto a ese tema que quede claro concejales, ahí no se inobservó, entonces la concejal Erika va
5 a hacer uso esos 3 min.

6 **Se le concede la palabra a la concejala: Erika Jaramillo:** Gracias alcalde, en el acta número
7 33 correspondiente al 4 de diciembre del 2023, esta legisladora presentó ante el pleno del
8 concejo municipal como consta en la página 19, línea 8 hasta la línea 12, solicitando que la
9 dirección de Desarrollo Comunitario elabore el estudio socioeconómico. Asimismo, se dispuso
10 que la comisión técnica realice las averiguaciones pertinentes a las instituciones con el fin de
11 poder contar con un criterio especializado respecto a este tema. Esta solicitud se fundamentó
12 basada en el artículo 18 de la ordenanza sustitutiva para la aplicación del cobro de la contribución
13 especial de mejoras. Asimismo, esta moción tuvo el apoyo unánime de todo el pleno del concejo
14 municipal, entonces siguiendo el 18 de enero del 2024, en sesión de concejo municipal, en el
15 acta número dos en la página 26 línea 39 hasta la 46, intervine nuevamente amparándome en lo
16 que se había solicitado ya en la sesión anterior, que se realice el estudio socioeconómico, a lo
17 cual pues tuvimos respuesta por parte del director de desarrollo comunitario, en el cual pues él
18 nos había manifestado que desarrollo comunitario no podía realizar ese estudio socioeconómico,
19 pero ahí pues la importancia de poder contar con esos profesionales en el municipio para no
20 tener que padecer quizá con esto, ¿no es cierto? Entonces en ese sentido dentro de ese informe
21 el director, el señor Wilson Veloz recomendó que se contrate a un profesional para realizar dicho
22 estudio, lo cual, pues todo el Pleno del Concejo estuvimos a favor de ello, para que con este
23 estudio se pueda establecer el índice o el porcentaje de pobreza de los sectores del cantón, por
24 lo cual se recomendó dicha contratación. Asimismo, en la misma fecha el Concejo Municipal
25 aprobó la resolución que fue publicada el 22 de enero del 2024, en el artículo primero de dicha
26 resolución se dispuso la emisión de los títulos de crédito por contribución especial de mejoras,
27 conforme a las observaciones contenidas por el informe de la comisión técnica y más aún
28 importante, en el artículo quinto se estableció expresamente la necesidad de poder contratar a
29 este profesional para llevar a cabo la consultoría que permita determinar el nivel socioeconómico
30 del cantón. En el artículo 9 de la ordenanza del cobro de la contribución especial de mejoras,
31 establece quiénes integran dicha comisión técnica. Entonces, es decir, esta comisión se suponía
32 que debía haber contado con los perfiles técnicos o profesionales necesarios para haber
33 realizado dicho informe, lo cual pues como no había tocó contratar, en este sentido, dicho informe
34 socioeconómico se lo realizó en cumplimiento a la normativa vigente y dando cumplimiento a las
35 resoluciones emitidas por este pleno del concejo municipal. Sin embargo, al no haberse realizado
36 este estudio dentro del tiempo estipulado, nos encontramos ahora mismo en esta quizá un
37 posible incumplimiento de las disposiciones expresas por este Concejo Municipal en aquellas
38 resoluciones emitidas y también como la ordenanza lo establece dentro de su artículo para el
39 cobro de la contribución especial de mejoras. En este sentido, esta medida responde, señor
40 alcalde, concejales y al pueblo puerto quiteño a un clamor del pueblo, a la realidad económica
41 que ya han manifestado, el tema de seguridad, el tema de la situación económica, no es prudente
42 ni justo que los ciudadanos terminen pagando platos rotos de errores cometidos por la
43 administración o por los funcionarios en quien recaiga pues responsabilidad y de nosotros
44 mismos pues como dijo usted ya señor alcalde, de la misma forma, por lo tanto, en base a los
45 informes jurídicos, tanto como de planificación que son favorables para lo que tiene que ver la
46 dada de baja o la derogatoria de las Resoluciones 0009-RL del 22 de enero del 2024 y asimismo
47 0072-RL del 5 de junio, de esta forma, siendo correcto dar de baja los títulos de crédito y emitir
48 nuevos amparados pues ya en el estudio socioeconómico y proceder conforme pues en lo que
49 derecho corresponda señor alcalde. Entonces, señor alcalde, es importante, es importante
50 aclarar eso de que como no había el estudio socioeconómico, nosotros sí solicitamos como
51 Concejo municipal y esa legisladora mocionó cuando ya lo manifestó la ingeniera, pasaron el
52 listado, ¿por qué no aprobamos? Porque no había el estudio. ¿Entonces, qué dijimos
53 compañeros? Dispusimos mediante resolución para que sea Desarrollo Comunitario quien
54 realice este estudio socioeconómico. Entonces, dicho esto pues, y por el clamor del pueblo,
55 estamos aquí para remediar y para dar soluciones también y no enemistarnos, sobre todo, yo
56 siempre he estado en favor del pueblo y seguiré estando de ese lado, muchísimas gracias, señor
57 alcalde.

Acta No. 8

1 **El Señor Alcalde:** Le voy a dar la palabra al Licenciado Mancheno, para que le pueda explicar
2 solo un tema, el motivo por el cual se contrató al profesional, porque si lo hacíamos por querer
3 hacerlo, no iba a tener validez, o sea, siempre hay que tener una firma de responsabilidad y para
4 que pueda haber esa firme responsabilidad tenía que ser un profesional economista, o sea,
5 sociólogo, entonces le voy a dar la palabra al señor Mancheno para que le explique ese tema.

6 **Licenciado Santiago Mancheno- Director de Planificación:** Quien expresando su saludo
7 indica: efectivamente, el proceso ya de contratación de un estudio socioeconómico como tal, en
8 una de las recomendaciones se planteaba la posibilidad de que se aplique una consultoría, una
9 consultoría implica la contratación de un equipo multidisciplinario, es decir, que esté conformado
10 por varios profesionales que permitan desarrollar el estudio socioeconómico en el ámbito que se
11 considere y los costos de una consultoría superan o van entre los \$60.000 y \$80.0000 consultoría
12 no es un costo sencillo para poder aplicar, porque vuelvo a repetir, ahí se necesita un equipo
13 multidisciplinario. La recomendación que hace la Dirección de Planificación es contratar un
14 profesional, un profesional con perfil de economista y que adicionalmente a eso tenga también
15 la especialidad en planificación territorial, por eso les señalaba que el perfil que se logró contratar
16 es del economista Jorge Chicaiza, que es magister en economía, y que además fue director de
17 Planificación del Gobierno Provincial de Santo domingo de los Tsáchilas hasta el mes de junio
18 del año anterior, de ahí vino a prestar servicios acá y él como profesional contó ahí sí con el
19 apoyo del equipo multidisciplinario del gobierno municipal. Entonces, si me queda en el ambiente
20 aquello de que en la institución no existen los técnicos adecuados para poder trabajar este tipo
21 de temas, no es así, creo que todos los servidores públicos, todos los de libre remoción, los de
22 elección, los de carrera, todos tenemos nuestro grado de responsabilidad y como profesionales
23 debemos responder. Y en ese sentido, al haber contratado un profesional para que se haga
24 cargo, para que lidere el desarrollo del estudio socioeconómico, él contó ya con el apoyo de los
25 técnicos de la Dirección de Planificación, de la Dirección Financiera, de la Dirección de Obras
26 Públicas, porque no es solito él que ha desarrollado el informe, ahí sí ya estamos con el equipo
27 técnico al lado, supervisando, revisando datos, entregando también información de avalúos y
28 catastros, de planificación en el territorio, información relacionada con las obras, información
29 relacionada con los en los estados financieros de cómo se ha venido desarrollando, incluso
30 históricamente, el cobro de la contribución especial de mejoras. Entonces, bajo ese esquema es
31 que se logra hoy contar con esta herramienta y cuando yo recuerdo alguna vez en una rueda de
32 prensa les dije que efectivamente el estudio socioeconómico iba a durar cinco meses, terminaba
33 en marzo, como ustedes pueden revisar en el cronograma, en el tercer mes es donde aparece
34 precisamente ya la fórmula propuesta para la aplicación, los otros dos siguientes meses son ya
35 precisamente para ajustes técnicos, tanto con la comisión, así como también la evaluación de
36 cómo se va aplicando el estudio socioeconómico. Entonces, creo que en los términos y en los
37 tiempos que la ciudadanía necesitaba, que el alcalde necesitaba, que la institución necesitaba,
38 nosotros hemos cumplido y nosotros hemos cumplido con la responsabilidad que implica
39 también, y quiero decirlo categóricamente, la responsabilidad que implica asumir en este
40 momento el reto de firmar un informe técnico que lo va a avalar el concejo municipal, porque al
41 final del día, cuando tengamos que enfrentarnos a la Contraloría, la defensa que hoy estoy
42 haciendo acá lo tendré que hacer frente a la Contraloría, porque ellos sí me van a pedir, a la
43 comisión técnica, a los servidores que estamos firmando estos documentos, nos van a exigir que
44 les demostremos de coma a coma cómo es que les sugerimos al concejo municipal aplicar el
45 estudio socioeconómico. No es sencillo, los servidores públicos sabemos que tenemos
46 responsabilidades y que ojalá estas no se conviertan en penales más adelante, hasta ahí señor
47 alcalde, gracias.

48 **El Señor Alcalde:** Solamente quería dejar en claro de igual manera, porque las personas que
49 me rodean a mí son personas profesionales, son gente capaz, con capacidad, por eso están
50 aquí, sino no fuera así yo los hubiera sacado, ahora, no podía cometer el error que se cometió,
51 no quiero hablar mal de la administración del doctor, el doctor quiso hacer el estudio
52 socioeconómico, no sé si se acuerda, hasta yo le acompañé, recorrimos con Desarrollo
53 Comunitario, en ese tiempo Cevallos era el director, y se recorrió, se levantó muchas fichas, pero
54 no lo pudieron aplicar porque nadie quería, o sea, hablando de responsabilidad, tenían que ser
55 alguien que tenga la responsabilidad de firmarla. Entonces, cuando nosotros estuvimos, se
56 acuerdan que estuvimos aquí conversando y se habló de ese tema, yo sí me acuerdo que le
57 digo, pero si se hizo un barrido que yo andaba hasta en mi carro, andábamos con unos parlantes,



Acta No. 8

1 andábamos con un muchacho, se iba casa por casa, se hizo un poco de fichas, pero no se pudo
2 esa ficha consolidarla porque no había en sí la persona que se haga responsable de la firma.
3 Entonces, por ende, si yo hacía lo mismo ahorita todavía estuviéramos delatando más el asunto
4 y el único perjudicado iba a ser el pueblo, no estuviéramos ahorita conversando. Y quería también
5 decirles que la decisión tomada por ustedes como concejo, yo sí les agradezco por haber
6 aprobado el presupuesto para poder contratar este profesional y la decisión tomada por la
7 persona que habla Víctor Mieles y los técnicos que están conmigo, fue contratar a esta persona
8 apoyado por nuestros directores y nuestro personal, porque ellos tenían que contratar más de
9 seis o siete personas que andaban en territorio, también técnicos tenían que haber contratado
10 todo ese equipo de personas, pero nosotros solo contratamos a una persona que es economista
11 para que lidere y guíe y firme. Y ahora él se está firmando, porque yo le decía esa vez al director
12 de su tiempo, firme, dice yo no voy a firmar, porque eso hay demanda una responsabilidad
13 grandísima, o sea, esta responsabilidad, esta recomendación del estudio socioeconómico de
14 exoneraciones con la firma que está acá atrás, que firma el economista Jorge Chicaiza y el
15 director de Planificación Mancheno, ellos como supervisor, aquí está firmado, no él como
16 supervisor, esto es una firma de responsabilidad donde dicen esto lo avalamos nosotros para
17 que se pueda dar. Entonces sí quiero de igual manera decirles compañeros concejales, que
18 nuestra gente del municipio tiene capacidad y está preparado, por ello ustedes pueden ver, y hay
19 gente que lo dice en otros cantones y en otras partes, que como nosotros ejecutamos de una
20 manera pronta y más rápida, que otros no lo hacen y eso es porque nuestra gente está
21 capacitada. Ayer me decía alguien que decía por qué en Puerto Quito veo que hacen esto y este
22 otro, tienen esto, esto y otro, y otros cantones tal vez no lo hacen, entonces eso no es solo porque
23 el alcalde sea el único que hace todo, es porque la gente que está con el alcalde también tiene
24 incapacidad y dejando de un lado tampoco que si hay unitos, hablando de trabajadores que tal
25 vez vienen con mala fama, que tienen nombramiento y creen que pueden hacer lo que sea, pero
26 no son toditos que sean malos y pésimos, si hay gente que sí merece mi respeto. Con eso
27 queríamos dejar claro, porque no quiero denigrar a mi gente, si no los hubiera sacado, ¿sino para
28 qué están aquí? ¿Alguien más desea intervenir, por favor?

29 **Se le concede la palabra al concejal Rene Vélez:** Quien expresando su saludo indica: Yo sí
30 quisiera consultarle al señor síndico, felicitar también al equipo de trabajo de la dirección de
31 planificación liderada por el licenciado Mancheno, por el trabajo realizado, pero ordenanzas,
32 estudios y proyectos, resoluciones, a veces no tienen carácter de retroactivo para su aplicación,
33 yo sí quiero que quede claro aquí en esta sala, en este medio, de que este concejo municipal
34 encabezado por usted señor alcalde, y los señores técnicos con firme responsabilidad y
35 directores, no vayamos a tener problemas a futuro, yo soy sincero y se lo he dicho, y lo dije en
36 los medios de comunicación cuando he tenido la oportunidad de decirlo, yo por congraciarme
37 con un grupo de personas o con una ciudadanía entera, después de dos años se acaba esta
38 concejalía y yo no quiero porque me ha pasado en las otras dos concejalías anteriores que tuve,
39 de que, a los dos años, a los tres años me comenzaron a llegar las glosas a mi casa. Yo no
40 quiero que para mí ni para este concejo municipal, las concejalías, el compañero concejal y el
41 alcalde va después nos vaya a comenzar a llegar las losas. Si ese estudio contratado y pagado
42 con recursos de las y los porto quiteños, la ordenanza existente que está vigente con la que
43 nosotros, este concejo autorizó, se emitan los títulos de crédito basados en la ordenanza
44 aprobada en aquel tiempo por los concejales que estuvieron en ese tiempo y que ahora también
45 son parte del equipo que reclama, no vayamos a tener problemas a futuro porque en dos años
46 ya estamos afuera y en dos años van a comenzar a llegar las glosas de la cantidad de carteras
47 vencida que no lo aplicaron en su tiempo alcaldes o concejo municipal, no lo aplicaron en su
48 tiempo, ahora nos tocó asumir esa responsabilidad de quienes no lo hicieron y después nos
49 vayan a comenzar a llegar las glosas. Señor alcalde, autorice a quien corresponda, al señor
50 síndico de que esto quede bien claro, de que no vayamos a tener problemas de glosas por la
51 ordenanza con la cual estamos aplicando y este concejo autorizó la emisión de los títulos de
52 crédito.

53 **El Señor Alcalde:** Para aclarar la pregunta usted necesita que el jurídico o el técnico pertinente
54 responda si el estudio socioeconómico es aplicable con carácter retroactivo, ¿esa es la pregunta?

55 **El señor Concejal Rene Vélez:** carácter retroactivo en base a la ordenanza que tenemos en
56 vigencia.

Acta No. 8

1 **El Señor Alcalde:** que quede claro, porque se preguntaba qué es lo que estaba queriendo saber,
2 entonces ahí por favor técnico, que quede en el acta y recuerden que el criterio técnico además
3 de ser escrito, verbal, de igual manera es válido, yo le digo lo que dice en el acta, concejales yo
4 estoy clarito y tengo claro la película y antes hablábamos con los concejales, decía yo en este
5 tema a ustedes ni siquiera les he pedido, ni siquiera nos hemos reunido, ni siquiera les he dicho
6 qué o qué hacer, yo como alcalde con mis técnicos estamos proponiendo en calidad de alcalde,
7 en calidad de administrador, tengo todo el cúmulo de argumentos y cúmulo de herramientas,
8 estoy proponiendo al concejo, de ahí ya la decisión de tomarla está entre ustedes y mía, no voy
9 a tampoco querer poner una guillotina en ustedes, ni tampoco en cada concejal qué decisión
10 tomar, es que cuestión de cada uno de ustedes, pero yo estoy proponiendo eso porque eso es
11 lo que me faculta a mí como alcalde. Entonces no sé quién va hablar abogado, la pregunta es
12 clara, el estudio socioeconómico que se ha desarrollado, se aplicó y también creo que aquí un
13 poco la concejala Mireya decía que cuando estábamos debatiendo antes de emitirlo se les
14 preguntó y hubo criterios que decían que no son de carácter retroactivo, creo que también están
15 en las actas esas cosas, ahora necesito saber en el caso de ustedes, aquí sí quiero que se
16 intervenga porque tienen que los concejales saber este tema y la ciudadanía también, tenga la
17 bondad.

18 **El Ab Pablo Caiza – Procurador Sindico:** Bueno, señor alcalde, señores concejales, primero,
19 bueno no se está en este caso tratando sobre ya la aplicación o no de la estructura
20 socioeconómico, la resolución es clara y el punto del orden del día es clarísimo, que es
21 únicamente para derogar las resoluciones, porque la misma ordenanza exige que se observe la
22 situación social económica y para yo observar la situación social económica necesitaba este
23 instrumento que es el estudio social económico de la población. Entonces sin este estudio, eso
24 es justamente lo que nos obliga a que en este caso el concejo municipal derogue esas
25 resoluciones porque no se contaba con un instrumento que era necesario para la emisión de los
26 títulos de crédito. Entonces aquí no estamos hablando de un tema de retroactividad de la ley, es
27 claro lo que establece un principio de la ley es que no tiene carácter retroactivo porque
28 justamente no puede ser en perjuicio de los contribuyentes, pero este es otro tipo de análisis el
29 que se está haciendo, pero claramente establece el Código Tributario que cuando se van a crear
30 leyes en temas tributarios tienen que ser en beneficio de los contribuyentes y no tener el carácter
31 retroactivo, en este caso contamos con una ordenanza desde el 2013, no es que ahorita estamos
32 recién queriendo inventarnos una normativa para recién regular la contribución especial de
33 mejoras, entonces en ese sentido, si yo ya tengo una ordenanza desde el 2013 y esta ordenanza
34 me exige que ya observe la situación económica, entonces no voy a aplicar un estudio con
35 carácter retroactivo, la ordenanza ya me exige que yo deba contar con dicho instrumento y si yo
36 no cuento con dicho instrumento entonces yo no puedo aplicar, entonces acá no estamos
37 hablando de una irretroactividad de la ley.

38 **El Señor Alcalde:** abogado para que quede claro, o sea, en otras palabras, no se debía haber
39 emitido títulos porque no tenían el instrumento, o sea, es lo que está diciendo, como no se tenía
40 el instrumento socioeconómico, que es uno de los argumentos o instrumentos del artículo 18 de
41 la ordenanza, entonces no se debía haber emitido para que una vez teniendo el estudio
42 socioeconómico emitirlo, como no se tenía y se emitió, se cometió un error legal en el sentido y
43 de vulneración de derecho.

44 **El Ab Pablo Caiza – Procurador Sindico:** por eso estamos ahora corrigiendo y ahora es el
45 punto del orden del día es dar de baja o derogar esas resoluciones, porque ahora sí ya contamos
46 con un estudio socioeconómico. Entonces la Contraloría no nos va a observar si es que estamos
47 aplicando con efecto carácter retroactivo un estudio socioeconómico, el estudio se debía haber
48 contado mucho más antes por las administraciones, ya debían haber tenido, pero en este caso
49 ya es una recomendación puntual de la contraloría que se emita los títulos, pero para la emisión
50 yo voy a observar el procedimiento que me establece la misma ordenanza y en la misma
51 ordenanza me dice que observe la situación socioeconómica de la población. Ahora ya tengo la
52 situación socioeconómica en un estudio, entonces tengo que justamente aplicar a los títulos de
53 crédito por contribución especial de mejoras que han sido observados por parte de la contraloría
54 en la auditoría que se ha hecho. Entonces acá no es que vamos a tener una repercusión, porque
55 además el concejo actuará en su momento, porque también está en la atribución del concejo
56 municipal si es que exoneran, disminuyen o no. Aquí tenemos un estudio socioeconómico, si la
57 resolución del concejo es quizás no exonerar o no disminuir, eso ya es una competencia

Acta No. 8

1 netamente se basarán obviamente en nuestros informes, en nuestra recomendación y de
2 acuerdo a eso pues ya es una Potestad del Concejo municipal si deroga o no, pero con la
3 salvedad que nosotros estamos emitiendo el informe como comisión, entonces ese va a ser el
4 instrumento que ustedes también les sirva para la toma de decisiones, que no es que no se está
5 aquí analizando el tema de la retroactividad o irretroactividad de la ley, aquí no se está analizando
6 eso porque ya existe una normativa desde muchos años anteriores que ya fijaba todo un
7 procedimiento.

8 **El Señor Alcalde:** Gracias abogado, le doy la palabra al licenciado Mancheno, director de
9 planificación.

10 **Licenciado Santiago Mancheno- Director de Planificación.** Gracias señor alcalde, señoras
11 concejales, señores concejales, ciudadanía, la preocupación del concejal Rene Vélez tiene
12 fundamento claro en el derecho, es decir, no existe retroactividad en la ley, pero el abogado ha
13 sido absolutamente claro y el cuerpo del estudio socioeconómico guarda tres ejemplos
14 concretos, el ejemplo del cantón, el cantón Cuenca, cantón Cascales y el cantón Gonzalo Pizarro,
15 donde tuvieron similares situaciones que afrontar con una diferencia, ellos antes de emitir los
16 títulos de crédito realizaron la reforma correspondiente a las ordenanzas y emitieron las
17 ordenanzas sustitutivas, pero este no es el caso de nosotros, porque la recomendación de la
18 Contraloría manda emitir subsanando los problemas que estaban derivados precisamente de la
19 no emisión de estos títulos. Al no haber subsanado por no tener el estudio socioeconómico, hoy
20 lo que estamos es corrigiendo esa parte que la Contraloría nos manda a que apliquemos.
21 Entonces no existe incumplimiento, no existe temor de que se interprete esto como un acto
22 retroactivo en el marco de la ley, al contrario, lo que se está haciendo es, ahora sí, subsanando
23 lo que se debió haber hecho en su momento para poder aplicar los títulos de crédito
24 correspondiente. Solamente me faltó señalarles, para completar la pregunta que decía la
25 concejala Erika, el estudio socioeconómico tiene un costo de \$8600, porque al profesional se le
26 pagó 1600 mensuales en servicios profesionales, no tiene nada que ver con los 80.000 que
27 hubiéramos gastado en una consultoría, hasta ahí, señor alcalde.

28 **El Señor Alcalde** O sea nos hemos ahorrado 72000, tantísimo cuesta los estudios
29 socioeconómicos, los consultores se llevan la plata, bueno, ya ese es un tema fuera de la sesión.
30 Bueno, ahí está planteado la parte jurídica, la parte técnica, no sé si algún técnico más quiere
31 hablar, porque la pregunta fue basada hacia la comisión concejal, no sé si algún concejal más
32 desea reforzar alguna inquietud. Bueno, hasta aquí hemos discutido, hemos analizado, a ver,
33 concejales, entonces, si no hay más intervenciones, tienen algún análisis técnico más que hacer,
34 pedir, recuerden que la argumentación de dicho punto es importantísimo, solo quiero acatar algo
35 que es fuera, no puedo tomar nombre de nadie porque me dijeron que no puedo decir que por
36 tema de tal o cual esto se hace, sino que simplemente dijeron ustedes tienen la facultad de
37 hacerlo, hablando en sentido de que las recomendaciones de la contraloría se la cumplen sí o
38 no se la cumplió. O sea, lo que quiero decirles, esto de aquí es de que la recomendación de la
39 Contraloría es clara de que se debe cobrar, emitir los títulos base al informe de la comisión
40 técnica, y según la comisión técnica, en el artículo 18 dice que debía haberse aplicado el estudio
41 socioeconómico. Entonces, en un análisis de personas que conocen el tema, dice, en una
42 evaluación, la Contraloría va a decirles cumplieron a media, entonces no cumplieron, esa es la
43 palabra, la Contraloría no va a decir que bueno, cumplieron sí, pero a media, ellos dicen
44 cumplieron o no cumplieron, entonces, si no cumplieron con una de las características, uno de
45 los insumos, uno de los instrumentos necesarios que tenía que estar, porque la ordenanza está
46 en la ordenanza emitida en el año 2013, la ordenanza dice, el artículo 18, que se debe aplicar el
47 estudio socioeconómico. Entonces, como no se aplicó el estudio socioeconómico, queda la
48 conclusión de este asesor externo que yo le puedo decir, me dice es de que bajo un análisis que
49 no cumplieron la recomendación de la Contraloría, entonces eso quiere decir que hasta ahorita
50 este concejo no ha hecho nada, simplemente ha resuelto algo a media que la contraloría no les
51 va a hacer valer, eso es lo que me decía un asesor fuera como amigo y yo estaba averiguando
52 porque tampoco me he quedado con los brazos cruzados, yo tengo que preguntar a muchas
53 personas como decían, porque es un tema bastante delicado, ahorita lo que estamos netamente
54 concejales es resolviendo dar de baja los títulos de crédito, ¿así se llama eso no? Eso es todo,
55 derogar la resolución, una resolución que ha sido cumplida a media y soy claro en decirla y que
56 quede en el acta señora secretaria, que ha sido cumplida a media de la recomendación de la
57 contraloría y por ende esa recomendación de la contraloría no ha sido cumplida y este concejo

Acta No. 8

1 no ha cumplido con esa recomendación y en una evaluación nos determinarán peores
2 responsabilidades, que quede eso con el tema de argumentación, no soy técnico ni tampoco
3 puedo decir a nombre de tal o cual, porque simplemente le puedo decir lo que hemos conversado,
4 hemos estudiado y por ende es lo que no por presión y René, de igual manera que quede claro,
5 usted me conoce y Mireya me conoce, la vice me conoce, la gente que me conoce sabe bien que
6 yo no me dejo llevar por presión, si fuera así yo ya rato era actuado, rato, porque la gente
7 justamente en justo derecho se levantaron, hicieron su presión y se tomaron el derecho de la
8 resistencia, pero ese derecho a la resistencia es que le da al pueblo hacerlo, pero a mí me da el
9 derecho técnico, legal y jurídico bajo varios asesoramientos, es por eso que yo he tomado la
10 decisión como alcalde que me faculta a mí el COOTAD de poner en el orden del día este punto,
11 porque tengo la argumentación técnica, tengo la argumentación jurídica, tengo un instrumento
12 que no contaba el municipio y no lo ha tenido y ahora lo tenemos y que la resolución de fecha 22
13 de enero del 2024 y la resolución tomada del 5 de junio del 2024 es una resolución que tiene de
14 un vacío de que no consta con el estudio socioeconómico y por ende esa resolución para mí y
15 para mis asesores, esa resolución no ha cumplido la recomendación de la contraloría, con eso
16 no quiero argumentar más, porque no tiene el estudio socioeconómico compañeros concejales,
17 ahora si ustedes tienen su punto de vista diferente, le dejo a ustedes su criterio, ¿alguien más
18 desea devenir sino para proceder por favor a la votación? por favor concejales, bueno concejales,
19 tengo la bondad vuelvo y repito, la concejal Rene Vélez tiene una intervención de 3 min más, la
20 concejal Mireya Valencia tiene una intervención de 3 min más y la vicealcaldesa tiene sus dos
21 intervenciones completas, el alcalde ha hablado mucho, bueno al fin y al cabo yo estoy dirigiendo,
22 quiero hacer un paréntesis, la sesión es muy seria, si yo hago algo la puedo invalidar y después
23 cualquiera puede argumentar que esta sesión es inválida, entonces yo tengo que ser bastante
24 estricto con el respeto que se merece, concejal Mireya Valencia tiene la palabra.

25 **Se le concede la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Gracias señor alcalde, haber
26 escuchado a cada uno de los compañeros con cada una de las observaciones, haber escuchado
27 también a los señores técnicos, mociono pues señor alcalde que se apruebe el punto número 5
28 con el Análisis y Resolución para derogar las Resoluciones Legislativas Nro. GADMCPQ-SG-
29 2024-0009-RL de fecha 22 de enero de 2024 y Resolución Legislativa Nro. GADMCPQ-SG-2024-
30 0072-RL de fecha 05 de junio de 2024 y disponer que el ejecutivo y las dependencias municipales
31 competentes, procedan con el trámite para la baja de los títulos de crédito emitidos con las
32 citadas resoluciones, y disponer a la Comisión Técnica de Contribución Especial de Mejoras
33 emitan el informe respectivo, que contenga los aspectos técnicos y legales necesarios, así como
34 la aplicación del Estudio Socioeconómico que actualmente cuenta el GAD Municipal, lo que
35 permitirá las exoneraciones y disminuciones de la contribución especial de mejoras en beneficio
36 de los contribuyentes. Si tengo apoyo.

37 **El Señor Alcalde:** ¿Tiene apoyo a la moción? Tiene apoyo del concejal René Vélez, la
38 vicealcaldesa apoya la moción. Por favor proceda a tomar votación.

39 **La Secretaria General:** Procedemos:

40 **Concejal Lenin Barragán:** Con los informes técnicos y jurídicos y mediante el estudio
41 socioeconómico ya realizado en beneficio de que sea justo los cobros a la ciudadanía, mi voto a
42 favor.

43 **Concejal Erika Jaramillo.** De igual manera con los informes técnicos, también legales
44 con la respectiva corrección que ya hizo el síndico también, que el informe técnico que vale es
45 el 0097 de fecha 20 de febrero del 2025, en el cual ellos emiten informe favorable amparados en
46 ello y también esperando que en la resolución también se pueda disponer tanto nosotros como
47 Concejo Municipal al Ejecutivo y a las dependencias municipales para que dé una vez emitan ya
48 también los nuevos títulos de crédito amparados en lo que tiene que ver con el estudio
49 socioeconómico. Dicho esto, pues, y también con las debidas averiguaciones que me imagino
50 que como profesional lo hicieron, entonces en este sentido y en favor del Pueblo, mi voto es a
51 favor.

52 **Concejal Mireya Valencia:** Apegándome también a los informes técnicos,
53 administrativos, también pues confiando también en Dios y en los técnicos de no tener algún
54 inconveniente, a favor y por el bien de la ciudadanía de nuestro cantón Puerto Quito, mi voto es,
55 a favor.

56 **Concejal Rene Vélez:** a favor.

57 **Concejal Marisol Verdezoto:** mi voto va a ser argumentado.

Acta No. 8

1 **El Señor Alcalde:** tiene la palabra señora concejal, con su tiempo completito puede intervenir.

2 **Concejal Marisol Verdezoto:** Como legisladora pues yo no estoy en contra del Pueblo,
3 más bien esto sí era una preocupación para nosotros y como concejo en pleno, o sea, esa fue
4 nuestra inquietud, o sea, de tener el estudio socioeconómico para poderle dar solución a esto,
5 pero también como hubo el llamado de contraloría, ahí es paga el pueblo o pagan los que están
6 al frente, entonces es un poco complicado cuando ya uno llega a ser autoridad, no es como estar
7 de la parte de afuera, pero toca asumir responsabilidades, entonces en base a todo eso se
8 emitieron los títulos, del cual pues el artículo 18 no teníamos el estudio socioeconómico y se
9 procedió a hacer eso, sí fue algo que se emitió, pero a la vez no lo hemos cumplido porque no
10 cumplimos con lo que decía la ordenanza. Es verdad, tenemos nuestros asesores, asimismo
11 para socializar a la ciudadanía, no tuvimos claro lo que teníamos que decir y también asumo que
12 humanos somos y cometemos errores, pido disculpas a nuestros puerto quiteños de poder haber
13 dado ese malestar a la ciudadanía y como puerto quiteño igual soy parte de, igual toca pagar, o
14 sea, nos tocaba asumir, porque no por ser funcionarios no estamos para contribuir, porque
15 también tenemos propiedades. En base a todo eso, tanto con los informes jurídicos de la
16 Comisión Técnica del cobro de contribución de mejoras, que ellos ponen un informe favorable,
17 hoy sí estamos dando de baja los títulos, sólo Dios sabe lo que va a pasar y así será y tenemos
18 que asumir la responsabilidad, pero en base al estudio socio económico que hoy tenemos le
19 vamos a dar de baja los títulos y yo sé el malestar de todos nuestros puerto quiteños, la situación
20 económica no es que digamos que estamos bien para poder solventar todo eso, para mí sí fue
21 doloroso ver que decían 1000, 2000, o sea, era una barbaridad el valor, pero también nosotros
22 teníamos la presión de lo que vino de Contraloría, o sea, tienen que asumir todas esas obras que
23 ya pasaron durante años y tienen que ser contribuidas a las arcas municipales, pero también
24 vuelvo y repito, o sea, somos seres humanos y sabemos cuál es la realidad de nuestro Puerto
25 Quito. Así que mis queridos puertos quiteños soy poca de hablar, pero yo cuando tengo que decir
26 las cosas se las digo, no soy para pelear en redes sociales porque eso no está a mi altura, las
27 cosas se dicen de frente y uno debe ser sincero, si tengo algo que decirlo no me escondo atrás
28 de un perfil, voy a la persona indicada y tengo que decir lo que tengo que decir. Con todo esto
29 cuenten con mi apoyo, siempre seré la Servidora del Pueblo, no estoy para tampoco figurar y
30 decir solo estoy para hacer cumplir leyes, no, aquí estamos para servir a la población y para eso
31 nos eligieron. Mi voto es a favor.

32 **Alcalde Víctor Mieles:** bueno compañeros concejales, estimados ciudadanos,
33 directores, siendo una propuesta del ejecutivo argumentada con la parte jurídica, la parte técnica
34 en tema de planificación, netamente en el punto que estamos tratando sobre la derogatoria de
35 las dos resoluciones tomadas, apegado a dichos informes, mi voto es a favor, dejando en claro
36 de que no son ciertos los criterios emitidos de que las maquinarias van a tener que pagar, las
37 maquinarias es un tema de que le dije clarito que es una inversión emblemática de esta
38 administración, donde el pueblo no va a pagar de su bolsillo, va a pagar de las aportaciones del
39 Estado que hay una partida, entonces eso digo por lo que muchas veces hay rumores que no
40 son ciertos que quieren confundir, quieren distorsionar o quieren causar pánico con el fin de
41 perjudicar, entonces la diferencia de esta maquinaria es de que, el pueblo no va a tener que
42 pagar como las obras emblemáticas actuales, entonces eso quería dejar claro a recomendación
43 de acá de mi técnico, que quede claro porque tenemos en vivo y justamente en la página de
44 nuestra amiga saben comentar aquello, para que quede bien claro el asunto, de que esas
45 maquinarias son para el pueblo y el uso del pueblo y el pueblo en este caso no va a haber
46 contribución de mejoras. Mi voto es, a favor.

47 **La Secretaria General:** Se contabilizan seis (6) votos a favor.

48 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2025-047.- POR UNANIMIDAD.- EL**
49 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO,**
50 **RESUELVE DEROGAR LAS RESOLUCIONES LEGISLATIVAS NRO. GADMCPQ-SG-2024-**
51 **0009-RL DE FECHA 22 DE ENERO DE 2024 Y RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO.**
52 **GADMCPQ-SG-2024-0072-RL DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024 Y DISPONER QUE EL**
53 **EJECUTIVO Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES, PROCEDAN CON EL**
54 **TRÁMITE PARA LA BAJA DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS CON LAS CITADAS**
55 **RESOLUCIONES, Y DISPONER A LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL**
56 **DE MEJORAS EMITAN EL INFORME RESPECTIVO, QUE CONTENGA LOS ASPECTOS**
57 **TÉCNICOS Y LEGALES NECESARIOS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL ESTUDIO**



Acta No. 8

1 **SOCIOECONÓMICO QUE ACTUALMENTE CUENTA EL GAD MUNICIPAL, LO QUE**
2 **PERMITIRÁ LAS EXONERACIONES Y DISMINUCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL**
3 **DE MEJORAS EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES.**

4 **La Secretaria General: SEXTO PUNTO 6.- Clausura de la sesión.**

5 **El Señor Alcalde:** Gracias compañeros, queda clausurada la sesión.

6

7

8

9

10

Sr. Victor Mieles Paladines
ALCALDE DEL CANTON PUERTO QUITO

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL

11

12

13